GILDARDO OCAMPO MONTES
INGENIERO CONSULTOR, DISEÑADOR Y CONSTRUCTOR

INTERV. RURALES-MZL-028-2025

Manizales, septiembre 18 de 2025.

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE MANIZALES
Atn. Ing. Karen Viviana Méndez Amaya
karen.mendez@manizales.gov.co
Atn. Ing. Oscar Alberto Arce Cardona
oscararcecard@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 2505080645, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2505080645.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, supervisión, control técnico, administrativo, financiero y jurídico previstas en el contrato de interventoría, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta interventoría presenta el concepto técnico y jurídico que sustenta la solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría, con ocasión de la prórroga concedida al contrato de obra N.º 2504100596.

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Con ocasión de la solicitud presentada por el En atención a la solicitud radicada mediante oficio HCC_CTO_596_2025_026, mediante el cual se solicita la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2504100596 por un término de quince (15) días calendario, y en desarrollo de nuestras funciones de interventoría, se exponen las siguientes razones técnicas que fundamentan la necesidad de la suspensión:

1. Estado de Avance: Se verificó que los frentes de obra Buenavista, Cuchilla de los Santas, Patio Bonito Farallones y Guacas se encuentran terminados al 100 %; Zagales y Mateguadua presentan avance del 98 % (pendiente demarcación e instalación de barandas), y el frente Corinto Bajo tiene un avance del 80 %, encontrándose listas todas las actividades previas al tendido de carpeta asfáltica.
2. Causal de Suspensión: La paralización temporal de actividades obedece a la indisponibilidad de mezcla asfáltica por falla técnica en la planta del proveedor único en la región (Técnica Vial), lo que constituye un evento no imputable al contratista, en los términos del artículo 70 de la Ley 80 de 1993.
3. Impacto: La suspensión permitirá reprogramar el cronograma de actividades, evitando ejecución ineficiente de recursos y asegurando la correcta culminación de la obra.

2. ANÁLISIS JURÍDICO

- La causal invocada cumple con los requisitos del artículo 50 del Decreto 1082 de 2015, que regula la suspensión del plazo de ejecución por causas de fuerza mayor o ajenas al contratista.
- Se garantiza el principio de planeación y el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal, protegiendo el interés general y evitando sobrecostos o reclamaciones posteriores.
- La suspensión se ajusta a lo pactado en las condiciones generales del contrato de obra, al no generar desequilibrio económico y ser por un plazo razonable.

3. 3. CONCLUSIÓN Y CONCEPTO

Con base en lo anterior, la interventoría considera procedente solicitar a la entidad contratante la suspensión por quince (15) días calendario al contrato de interventoría N.º 2505080645, con el fin de garantizar la culminación y calidad de las obras del contrato de obra N.º 2504100596.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



GILDARDO OCAMPO MONTES
C.C.79.716.197
Contratista Interventor